

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
8 DE ENERO DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **doce** horas, del día **ocho de enero de dos mil veintiséis**, previa citación, en sesión **extraordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde:

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Ángel Álvarez de la Puente

D^a. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Montaserín Prieto

D^a. Cristina Molina de Miguel

D^a. Raquel Manjavacas Quiñones

D^a. Raquel Guerrero Vélez

D. Raúl Gallego Parrondo

D^a. Marta Bastarache Hernández

D^a. M^a. Ángeles Gómez Hidalgo

Grupo Socialista

D^a. Noelia Posse Gómez

D. Alejandro Martín Jiménez

D. David Muñoz Blanco

D^a. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D^a. Marisa Ruiz González

Grupo Más Madrid Móstoles

D^a. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

D^a. Sonia Melantuche Van Eikels

Grupo Vox

D^a. Nieva Machín Osés

D. Daniel Martín Hernández

D. Juan José Castro Leitón

Grupo Mixto

D^a. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

Sres./as ausentes

D^a. Rebeca Prieto Moro

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor (por sustitución):

D. Adrián González Roperó

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

ORDEN DEL DIA

1/ 241.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DE 2026.

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos del siguiente contenido literal:

“Asunto

Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2026 (H001/DGPC/2026-1)

Interesado	<i>Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.</i>
Procedimiento	<i>Ordinario.</i>

La Dirección General de Contabilidad y Presupuestos ha llevado a cabo la elaboración de la documentación correspondiente, que integrará el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2026 una vez que se ha procedido a su tramitación por los Órganos correspondientes, y considerando:

1. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente queda integrado por:*

- 1. Memoria de Presidencia explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- 2. Informe del Presupuesto General de la Entidad*
- 3. Estado de gastos por programa y capítulo.*
- 4. Fichas de programa*
- 5. Presupuesto de ingresos*
- 6. Informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*
- 7. Las Bases de ejecución del Presupuesto General.*
- 8. Plan de inversiones y Anexo de Gastos corrientes con financiación afectada*
- 9. Plantilla Orgánica.*
- 10. Anexo de Personal.*
- 11. Informe de Personal.*
- 12. Avance Estado de Ejecución Ingresos y Gastos*
- 13. Liquidación del presupuesto inmediatamente anterior, 2024.*
- 14. Presupuesto individual del OA Patronato de Escuelas Infantiles*
- 15. Presupuesto individual del OA Gerencia Municipal de Urbanismo*
- 16. PAIF de la SM Móstoles Desarrollo Promoción Económica*
- 17. PAIF de la SM IMS*
- 18. Estados consolidados del presupuesto general (incluye Estado de la deuda)*
- 19. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las*

comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).

20. Anexo con convenios de gasto social.

21. Memorias de las Concejalfas.

2. Conforme a lo establecido en el art. 167.2.a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se acompaña el Dictamen del Consejo Social de la Ciudad de Móstoles, sobre los criterios y líneas generales del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026.

3. Conforme al artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de Presupuesto, en sesión de 30 de diciembre de 2025.

4.- Se adjunta Informe emitido por el Sr Interventor General (por sustitución el Viceinterventor, art. 15.3 de R.D. 128/2018) sobre el Presupuesto General y sobre Estabilidad Presupuestaria.

5. Visto que conforme al artículo 123.1.h) de la citada Ley, así como lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real decreto 500/90 corresponde al Pleno de la Corporación tanto la aprobación de los Presupuestos como la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios.

Por todo ello al Pleno se eleva la siguiente

PROPUESTA

1.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2026, en base al expediente aportado que contiene todos y cada uno de los documentos que conforme a los artículos 164 a 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han de integrar los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, cuyo resumen es el siguiente:

- Presupuesto General Consolidado: Ayuntamiento, sus dos Organismos Autónomos y sus dos Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal:

- Ingresos: 230.962.297,68 euros
- Gastos: 230.962.297,68 euros

- Presupuesto del Ayuntamiento 222.420.982,00 € (en ingresos y gastos).

- Presupuesto de Escuelas Infantiles: 5.830.600,00 € (en ingresos y gastos).

- Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo: 4.584.980,00 € (en ingresos y gastos).

- Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.: 7.690.715,00 € (en ingresos y gastos)

- Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.: 7.510.005,18 € (en ingresos y gastos).

2.- Exponer al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para 2026, previo anuncio en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Todo ello, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, sobre aprobación del Proyecto del Presupuesto General para 2026.

Visto el dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 7 de enero de 2026.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 8 de enero de 2026, en sentido favorable.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos), intervienen en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM Móstoles), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Arrabé Murillo (MM Móstoles), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

A este Presupuesto se presentaron las enmiendas que a continuación se desarrollan:

A) TRECE ENMIENDAS PARCIALES presentadas por el Grupo Mixto que fueron **rechazadas** y se recogen en el Anexo I de este acta. El resultado de la votación de estas enmiendas fue el siguiente:

- **Enmienda número 1. Programa Contra la Violencia de Género**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto)
- **Enmienda número 2. Promoción de la Igualdad**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).

- **Enmienda número 3. Servicios Sociales Generales**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).
- **Enmienda número 4. Cooperación al Desarrollo e Inmigración**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).
- **Enmienda número 5. Planificación y Gestión Urbanística. Plan de Vivienda Alquiler Social**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).
- **Enmienda número 6. Bibliotecas**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles) y **siete votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Mixto),
- **Enmienda número 7. Digitalización**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **cuatro votos a favor** (correspondientes, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).
- **Enmienda número 8. Atención a Asociaciones Sociosanitarias**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).
- **Enmienda número 9. Planificación y Gestión Urbanística, Adaptación Edificios Públicos**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).
- **Enmienda número 10. Alumbrado Público**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).
- **Enmienda número 11. Promoción del Empleo Verde**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal

Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).

- **Enmienda número 12. Educación Ambiental**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).
- **Enmienda número 13. Escuelas Deportivas**, siendo **rechazada** por **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto).

B) DOS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD presentadas por el Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y por el Grupo Municipal Socialista, que se recogen en el Anexo II de esta acta. Estas enmiendas no llegaron a someterse a votación pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3, inciso final, del Reglamento Orgánico Municipal, una vez aprobado el Presupuesto se entiende que las enmiendas a la totalidad decaen automáticamente.

2/	242.-	PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES.
----	-------	--

Visto el Proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

“Visto el acuerdo 10/92 de del Pleno de la Corporación de 6 de julio de 2023, sobre el Régimen retributivo de los Miembros de la Corporación que decía así:

“En virtud del nuevo artículo 75 bis de la LBRL en conexión con la Disposición Adicional 27 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se fija en 92.928,03 euros el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales”.

Visto que el acuerdo 8/48 de del Pleno de la Corporación de 27 de marzo de 2025 fijaba una base de cálculo para las retribuciones de 80.869,50 euros brutos anuales

Visto que en el presupuesto de 2026 está previsto un incremento del 2,5% de las retribuciones del personal del

Ayuntamiento de Móstoles de conformidad con la normativa estatal vigente.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre proyectos de Acuerdo del Alcalde vengo en proponer los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aplicar con efectos desde el 1 de enero de 2025 un incremento salarial de un 2,5% sobre la base retributiva correspondiente a todos los miembros de la Corporación que pasará a estar fijada en 82.891 ,24.*

Segundo.- *Publicar el presente acuerdo en el BOCM y notificar a los departamentos municipales competentes.”*

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **diez votos en contra** (correspondientes, seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM_Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar** el Proyecto transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y veinticinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {678241E3-C0AA-4925-A124-965775AD9BF4}.wmv Código de validación SHA512: 8db165a32d439e92fdc4692d002dfb6775f1d04a6e01a9997ee2349a2bf10d9a fc87c626352946b2a27f4c597fa143232bbae783da849a777b1c228a3fd6e788
--

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Bautista Monjón